

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**4671**      *TERMOLLANO MIDCO, S.A.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Termollano Midco, S.A., (en adelante, la "Sociedad"), celebrada el 29 de junio de 2024, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en su totalidad, es decir, en la cuantía de cincuenta y cinco millones de euros (55.000.000,00.-€), y de aumentarlo simultáneamente a sesenta mil euros (60.000,00.-€), quedando por tanto fijado en la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00.-€), con la finalidad de destinar la cantidad restante, esto es, cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil euros (54.940.000,00.-€) a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Dicha reducción de capital para la compensación de pérdidas toma como referencia el balance de la sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2023, aprobado por la Junta General Ordinaria y Universal de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2024, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, Ernst & Young, S.L.

En tanto que el acuerdo de reducción de capital social tiene por única finalidad la compensación de pérdidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la referida reducción de capital.

La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

El acuerdo de reducción del capital social y su simultánea ampliación implican la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Madrid, 29 de julio de 2024.- El Administrador Solidario de la Sociedad, Q-Energy Clave, S.L., representada por, D. José Ramón Fernández Hernansaiz.

**ID: A240035495-1**